SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 23-435551- -0-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 454 SOLICITUD
ORI: 20 OF. TECNOLOGIA
FECHA: 2023-09-29 19:48:23
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 22
DES: 100 SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO

20

Para **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA**
SECRETARIA GENERAL (E)

De **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA (E)**

Asunto: Radicación**:** 23-435551- -0-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 319
Actuación**:** 454
Folios: 22

Respetada Doctora:

Para su información, consideración y fines pertinentes remito documentación para iniciar el proceso de contratación de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición de servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, para lo cual se remite:

1. Formato de Estudios Previos en dicisiete (17) folios.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254323 del 26/072023 en un (1) folio.
3. Autorización Vigencias Futuras en dos (2) folios.
4. Matriz de Riesgo de Collocation
5. Simulador Collocation

Atentamente,

JAROSLAV MARLÉN LÓPEZ CHÁVEZ
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 1556500745

Elaboró:ERIKA YOHANA LOZANO DÍAZ
Revisó: Jaroslav MarlÉn LÓpez ChÁvez
Aprobó:Jaroslav MarlÉn LÓpez ChÁvez

Anexo: Lo enunciado en veinte (20) folios.,1. Estudios Previos,2. CDP No. 254323 de 2023,3. Autorización Vigencias Futuras,4. Ficha Criterios Ambientales,5. Matriz de Riesgos,6. Simulador

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto 3523 de 2009 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor; entre otras.

El Decreto 4886 de 2011 determina las competencias que deben adelantar los grupos de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de las funciones institucionales. Así las cosas, el Artículo No. 5 ibidem, contempla como funciones de la Oficina de Tecnología e Informática, las siguientes: "1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (…) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

De acuerdo con lo anterior, tal como se indica, las funciones adelantadas por la Oficina de Tecnología e Informática se orientan a garantizar el desarrollo de las funciones encomendadas a la Entidad. Por lo que resulta de vital importancia garantizar la disponibilidad del recurso tecnológico idóneo y de última tecnología, el cual soporte todas las actividades de carácter misional y de apoyo, y permita fortalecer los procesos adelantados por cada una de las Direcciones, Delegaturas y grupos de trabajo, de forma tal que se dé cumplimiento de las funciones institucionales conferidas a la SIC. Lo anterior en concordancia y en atención a la Directiva Presidencial Nro. 03 de 2021, mediante la cual se imparte lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos, para lo cual la Oficina de Tecnología e Informática, de la Superintendencia de Industria y Comercio, definió una serie de iniciativas en el Plan Estratégico de TI, que buscan mejorar la gestión de tecnología de la Entidad en todo el territorio nacional, dentro de las cuales se encuentra la evaluación y optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los Acuerdo Marco de Precios / Instrumentos de agregación de demanda, para atender las necesidades de los grupos de interés y con base en los costos y beneficios de esta posibilidad.

Por lo anterior, a través de la adquisición de los servicios disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se garantiza la disponibilidad de recurso tecnológico idóneo y de última tecnología, el cual soporte todas las actividades de carácter misional y de apoyo, y permita fortalecer los procesos adelantados por cada una de las Direcciones, Delegaturas y grupos de trabajo, de forma tal que se dé cumplimiento de las funciones institucionales conferidas a la SIC.

Lo anterior permitirá fortalecer las herramientas tecnológicas (hardware y software) implementadas en la SIC, a través de la adquisición de nuevas soluciones, o por medio de la actualización y mantenimiento de las herramientas ya implementadas dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad. Esta tarea es efectuada conforme a la evolución de los procesos institucionales y a las necesidades que surgen en las dependencias misionales y administrativas, con el fin de que la Entidad pueda cumplir a cabalidad con las funciones conferidas, haciendo uso de estos nuevos servicios informáticos implementados.

Actualmente, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con una plataforma de misión crítica que presta funcionamiento 24X7, se encuentra alojada en un centro de cómputo nivel TIER III, pues se trata de un espacio que cuenta con condiciones estructurales, eléctricas y ambientales óptimas para albergar plataformas tecnológicas especializadas, tales como, redundancia de sistemas de aire acondicionado de precisión, redundancia de soporte eléctrico, sistema de seguridad con control de acceso, instalaciones amplias y modernas, entre otros; las cuales permiten garantizar un 99,98% en la disponibilidad de la plataforma de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios tecnológicos, con una probabilidad mínima de indisponibilidad de 1,6 horas al año, reduciendo considerablemente el riesgo de fallas originadas en cortes de suministro eléctrico, inadecuadas condiciones ambientales, e inadecuadas condiciones estructurales.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una solución integral y exclusiva de centro de datos de alta disponibilidad y administración tercerizada, garantizando la disponibilidad del servicio, eficiencia y eficacia. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los aplicativos y demás servicios alojados en el centro de datos permiten gestionar los procesos misionales de la Entidad, gestión documental y demás procesos operativos, es necesario contar con una solución de servicios de centro de datos.

2. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Superintendencia de Industria y Comercio ha venido posicionándose a través de los años como un organismo de control y vigilancia confiable, en consecuencia, las funciones que le han sido encomendadas han evolucionado en torno a los requerimientos del Estado, lo que ha incrementado considerable en el volumen de solicitudes y requerimientos recibidos. Por lo anterior, la Entidad debe tomar las medidas necesarias con el fin de brindar seguridad y confianza en la continuidad de servicios tecnológicos para la atención de estos nuevos requerimientos y trámites en forma oportuna y eficaz, razón por la cual, de forma constante la entidad está adelantando gestiones destinadas a fortalecer la plataforma de sistemas, tales como la adquisición de herramientas tecnológicas (hardware y software) y el mantenimiento y mejoramiento de las soluciones tecnológicas ya existentes, tal y como se indicó.

De conformidad con el plan estratégico de tecnología y respondiendo al objetivo de optimizar la operación de la plataforma tecnológica de la SIC mediante el uso de los Acuerdos Marco de Precios conforme a las necesidades de transformación digital de la SIC y la Política de Gobierno Digital, y con la finalidad de prestar un mejor servicio al ciudadano a través del aprovechamiento de las TIC, la Superintendencia de Industria y Comercio tiene distribuida su plataforma tecnológica en un Data Center externo, Nivel TIER III fall Bogotá para la infraestructura de misión crítica.

Este servicio permite a la Entidad acceder a los siguientes beneficios:

- Contar con un espacio adecuado para el alojamiento de la infraestructura de misión crítica.
- Disminución de los gastos de por concepto de adecuación (condiciones ambientales, estructurales y eléctricas).
- Reducción de eventos de indisponibilidad originados por condiciones ambientales o estructurales o eléctricas.
- Optimización de los procesos de implementación de nuevas soluciones tecnológicas.
- Garantiza alta disponibilidad del componente tecnológico.

En aras de garantizar alta disponibilidad de la plataforma tecnológica para el óptimo funcionamiento de los sistemas de información, aplicaciones y servicios tecnológicos, así como la implementación de buenas prácticas, la Oficina de Tecnología e Informática considera viable y pertinente adquirir los servicios de centro de datos principal de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio del servicio de colocación en TIER III.

Así las cosas y dado el entorno normativo actual, los lineamientos de política de Gobierno Digital y las metas de la entidad, la Superintendencia de Industria y Comercio debe adelantar acciones que permitan facilitar la continuidad en la implementación de la referida política en sus esquemas que articulan los elementos que la componen como lo son la gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, para lo cual serán adelantadas diferentes actividades que permitirán llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y gestión de servicios a través de un centro de datos de nube privada, con la finalidad de alojar las soluciones a cargo de la entidad.

Actualmente la entidad, tiene contratados los servicios de Nube Privada a través del Acuerdo Marco de Precios "Nube Privada IV" por medio de la Orden de Compra CCE No. 99800 (Contrato No. 1558 de 2022) suscrita con IFX Networks Colombia S.A el 18 de noviembre de 2022 y cuyo plazo se ejecución se encuentra estipulado hasta el 05 de noviembre de 2023. A través de la referida Orden de Compra, se tienen contratado los siguientes servicios:

1. Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 100
2. Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 252
3. Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 6
4. Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 72
5. Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 6
6. Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 2
7. IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 100

Teniendo en cuenta lo anterior, aunado al hecho de que la Orden de Compra CCE No. 99800 (Contrato No. 1558 de 2022) vence el 5 de noviembre de 2023, se requiere suscribir una nueva orden de compra para la vigencia 2023, 2024 y 2025, la cual tendrá una ejecución hasta el 5 de noviembre de 2025, contando para ello con la aprobación de compromiso de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de Radicado 2-2023-050838 del 25 de septiembre de 2023.

De la misma manera, los nuevos servicios de nube privada serán contratados actualmente por medio del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022) vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024. Cabe señalar que la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a Través del Acuerdo Marco para Servicios de Nube Privada IV en su

numeral 1.5 dispone: *"(…) La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Privada IV es el 30 de diciembre del 2024 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 30 de diciembre del 2025".* Por lo anterior, el referido Acuerdo Marco de Precios permite que las Órdenes de Compra puedan expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un (1) año, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2025.

Es de esta forma como, al suscribir una nueva orden de compra, amparada por el Acuerdo Marco Nube Privada IV, se garantizará la prestación de los servicios del Centro de Datos que aloje la mayor parte de la plataforma tecnológica de la entidad para respaldar los servicios de aplicaciones, de información y de conectividad requeridos, bajo los siguientes términos y especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE COLLOCATION	
ALISTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
1	**Servicios de Preparación para Migración** Permite a la SIC y al proveedor de servicios acordar las actividades previas que corresponden a la Preparación para la Migración que permite adoptar el nuevo modelo de servicios de Nube Privada IV, y son independientes de la obligación de PaaS de ejecutar la migración. De acuerdo con lo establecido en el protocolo Migración de servicios Nube Privada IV en el anexo Condiciones transversales - protocolo de migración. El Proveedor pone a disposición los recursos necesarios para una correcta Preparación Para la Migración. **Servicio de traslado de equipos** Permite a la SIC realizar el traslado de equipos al centro de datos del Proveedor, cuando se contratan servicios en modalidad de housing o collocation. Se requerirá este servicio cuando la Entidad Compradora tiene los equipos en su propio centro de datos o con un tercero. El servicio corresponde al traslado de los equipos tecnológicos instalados en 5 racks de 42U. La contratita deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Anexo técnico traslado de Equipos del acuerdo Marco de Nube Privada IV
ALOJAMIENTO DE RACKS	
2	El proveedor prestara el servicio de alojamiento de cinco (5) racks completos de 42U con equipamiento informático y/o de comunicaciones en las instalaciones del Proveedor de nube privada. Los racks deben contar con mínimo: Rack estándar de 42 U con las siguientes dimensiones Alto 2100 mm x ancho 600 mm x profundidad 1220 m.m. Capacidad de energía por rack de 4 KVA Conectividad: 4 puntos de red por rack (8 punto red en FO, 8 Punto de Red UTP Cat. 6 o superior de 10 Gb) La disponibilidad del Datacenter debe ser >=99.98% mensual Gestión y monitoreo 7x24x365. Deberá suministrar todos los elementos y cables de última tecnología para realizar la conexión los equipos, de acuerdo con el esquema técnico y topología diseñado por el cliente. 72 puntos de red 10Gbps adicionales 5 kVA adicionales
CROSS CONEXIONES	
3	Permite realizar la adquisición de coubicación para los equipos de conectividad en el Centro de Datos y/o nodo de interconexión del operador. El espacio se utilizará para la interconexion y los equipos CPE (Customer Premises Equipment) suministrados por el operador de conectividad (housing). El Proveedor garantizará el acceso a los operadores de conectividad y colaborará con la Entidad Compradora y terceros involucrados a fin de permitir la instalación y puesta en servicio de conectividad de la Entidad Compradora.4U Rack y 1 KVA El proveedor debe garantizar y permitir cruzadas en el medio que sea necesario ya sea F.O o UTP dentro del Centro de Datos y nodo de interconexión del operador de acuerdo con la necesidad de la Entidad Compradora y redundancia requerida. 4 puertos F.O o UTP Cat. 6 mínimo a 1 Gbps. El proveedor debe garantizar y permitir cruzadas en el medio que sea necesario F.O o CU dentro del Centro de Datos, así como desde el equipo de transmisión hasta la ubicación del CPE. 4 puertos F.O Cantidad de Cross conexiones: dos (2)

	CUSTODIA DE CINTAS DE BACKUP
4	El proveedor prestara el servicio de custodia de medios de almacenamiento físicos en instalaciones acondicionadas para garantizar la conservación y protección de los datos. El Proveedor realiza la recolección, el transporte y el almacenamiento de los medios. LTO4, LTO G5 y LTO6, LTO07, LTO08, Disco duro externo. El servicio debe estar disponible 24 horas al día y 7 días a la semana para cualquier incidente. Si la SIC requiere recuperar algún medio puesto en custodia, éste debe ser entregado en un tiempo menor a 6 horas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal y como se indicó que la Orden de Compra CCE No. 99800 (Contrato No. 1558 de 2022) vence el 5 de noviembre de 2023, se requiere suscribir una nueva orden de compra para este año con ejecución hasta máximo el 05 de noviembre de 2025, lo que garantizará la continuidad del servicio a contratar y de esta manera llevar a cabo las actividades propias para los servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.

De la misma manera, la Entidad cuenta con aprobación de compromiso de vigencias futuras, por lo que el pasado 25 de septiembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras para contratar estos servicios (Radicado Nro. 2-2023-050838).

	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.	$ 377.862.461	$ 1.424.124.408	$1.210.505.747	$ 3.012.492.616

Finalmente, dado que se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC., para el periodo comprendido entre noviembre de 2023 a noviembre de 2025, se hace necesario entonces contratar los referidos servicios a través del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022.

Es preciso aclarar que si bien es cierto los servicios brindados por el actual operador a través de Orden de Compra CCE No. 99800 (Contrato No. 1558 de 2022) suscrita con IFX Networks Colombia SAS están cubiertos hasta el 05 de noviembre de 2023, se requiere de tiempo adicional para poder realizar actividades y servicios complementarios como la migración por parte del operador que resulte adjudicado del presente proceso. Por esta razón se requiere contar con el servicio del nuevo operador desde el mes noviembre de 2023 para llevar a cabo y adelantar las actividades de migración en caso que sea necesario.

De acuerdo con lo anterior, se pueden presentar uno de dos eventos al momento de ser suscrita la nueva orden de compra. El primero relacionado con la prestación y pago de los servicios en caso de que el operador con el cual se suscriba la nueva orden sea diferente al actual operador, caso en el cual, si bien en la actualidad la CCE No. 99800 (Contrato No. 1558 de 2022) se encuentra vigente, en el momento en que se suscriba la nueva orden de compra y comience la nueva operación, solo se pagará al actual operador los servicios efectivamente prestados una vez sean realizada la migración por parte del nuevo operador. Es decir, no se pagará por cada servicio dos veces. El segundo evento es el relacionado con la prestación y pago de los servicios en caso de que el operador con el cual se suscriba la nueva orden sea el mismo. En esta situación no se presentaría migración alguna, salvo que por razones técnicas del servicio sea necesario.

Por otra parte, teniendo en cuenta que para el presente Acuerdo Marco de Precios la etapa de solicitud de información (RFI) es opcional, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a Través del Acuerdo Marco para Servicios de Nube Privada IV, para lo cual, para el presente proceso, es importante indicar que los servicios solicitados se encuentran estandarizados dentro del catálogo del referido Acuerdo y que todos ellos tienen una misma funcionalidad. Por esta razón, no se requiere la elaboración

de un formato de solicitud de información (RFI), teniendo en cuenta que se considera que la contratación de estos servicios es recurrente durante diferentes vigencias y la Entidad tiene definido el alcance técnico y funcional de los servicios a contratar.

Igualmente, conforme lo establecido en la Cláusula 6, numeral 6.7 del AMP, no se requiere adelantar evento RFI para la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que verificado el umbral definido por MinComercio, los USD $125000 dólares, corresponden a $ 457.297.264, y por tanto el presupuesto es mayor al requisito establecido para la limitación en la convocatoria.

Es por lo anterior que la Oficina de Tecnología e Informática recomienda la adjudicación del contrato sea a partir del 05 de noviembre del presente año, lo que garantizará la atención al escenario de cambio de proveedor de conectividad, reduciendo altamente la probabilidad de interrupción del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquisición de servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Los aspectos técnicos se deben detallar mediante el anexo técnico el cual se deberá adjuntar al presente estudio previo, y contendrá las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer la necesidad establecida en este documento, de conformidad con lo establecido por CCE.

1. Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 100
2. Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 210
3. Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 5
4. Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 72
5. Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 5
6. Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 2
7. IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 100

De la misma manera, se podrán consultar las condiciones técnicas a través del Anexo Técnico señalado en la parte considerativa del presente documento.

Igualmente deberán anexarse todos los documentos requeridos por CCE en el Acuerdo correspondiente.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido por parte de la entidad y definido según corresponda en el Acuerdo Marco y sus anexos.

Ver cláusula 7 – Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022

4.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Liquidar el contrato.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
1.LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
2. SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Subasta Inversa		Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Menor Cuantía		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Bolsa de productos		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Acuerdos Marco de Precios	**X**	Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
3. CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Abierto		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo

		2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Con precalificación		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son bienes de Características Técnicas Uniformes, cuya compra según las citadas normas deben realizarse utilizando entre otros instrumentos la "compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios".

Por lo anterior, es importante tener presente lo indicado a través del artículo 7 del Decreto 0142 de 2023, que modifica el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda"

El Decreto 0142 de 2023 define los Acuerdo Marco de Precios como "(…) contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.

Adicionalmente, el Artículo 8 del Decreto 0142 de 2023, modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 5 de la Ley 1955 de 2019, , señala que las "(…) entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que hace parte del sector descentralizado por servicios, de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, como también es una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la administración pública, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, específicamente se encuentra el siguiente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ASIC S.A.S., COLSOF S.A.S, CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, ; IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC, UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV, COMCEL S.A., UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación y prestación de los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Privada; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es hasta la suma de TRES MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.012.492.616.00), incluidos IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Se adjunta simulador para Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV.

Para la Vigencia 2023: Hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 377.862.461.00), para garantizar la prestación de los servicios, incluyendo preparación e instalación en caso que aplique, para el periodo de tiempo restante del 2023 posterior a la finalización del servicio actual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254323 con fecha del 26 de julio de 2023 y el rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003.

Para la Vigencia 2024: Hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($1.424.124.408.00), para garantizar la prestación de los servicios desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se cuenta con Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Radicado No 2-2023-050838 de 25 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la Vigencia 2025: Hasta la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.210.505.747.00), para garantizar la prestación de los servicios desde el 1 de enero de 2025 al 05 de noviembre de 2025, se cuenta con Oficio de Aprobación de Futuras Radicado No 2-2023-050838 de 25 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*SELECCIONE*
2018011000136	*Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional*	
2018011000150	*Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional*	
2018011000111	*Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional*	
2018011000155	*Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional*	
2018011000102	*Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional*	
2018011000158	*Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional*	
2018011000128	*Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá*	
2018011000119	*Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional*	
2018011000118	*Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional*	
2018011000179	*Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional*	

2018011000104	*Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional*	
2017011000289	*Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá*	
2018011001049	*Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional*	
NO APLICA	*NO APLICA*	**X**

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento de la Oficina de Tecnología de la Información, donde se encuentran incluido el objeto de la presente contratación.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Para la definición del presupuesto de la presente contratación se realiza simulación, de fecha 03 de agosto de 2023, con las herramientas del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 para el segmento 1, la cual arroja la suma de TRES MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.012.492.616), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que surge de la multiplicación del valor unitario de los servicios por la cantidad y por el tiempo requeridos por la entidad, más gravámenes e instalación de los mismos, lo que se encuentra debidamente soportado y discriminado en el simulador, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

A continuación, se presenta el resumen de la simulación:

No	Producto	Cantidad	Valor Servicio	Tiempo	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	IVA	Valor Total
1	Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 100	100	$ 193.700,00	1	$ 19.370.000,00	$ 3.680.300,00	$ 23.050.300,00
2	Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack - Cantidad: 210	210	$ 565.000,00	1	$ 118.650.000,00	$ 22.543.500,00	$ 141.193.500,00
3	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 5	5	$ 8.006.000,00	24	$ 960.720.000,00	$ 182.536.800,00	$ 1.143.256.800,00
4	Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 72	72	$ 588.200,00	24	$ 1.016.409.600,00	$ 193.117.824,00	$ 1.209.527.424,00
5	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes - Cantidad: 5	5	$ 942.000,00	24	$ 113.040.000,00	$ 21.477.600,00	$ 134.517.600,00
6	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 2	2	$ 2.519.100,00	24	$ 120.916.800,00	$ 22.974.192,00	$ 143.890.992,00
7	IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO8 y LTO9 - Med/M - Cantidad: 100	100	$ 76.000,00	24	$ 182.400.000,00	$ 34.656.000,00	$ 217.056.000,00

SUBTOTAL:	$ 2.531.506.400,00
IVA:	$ 480.986.216,00
TOTAL:	$ 3.012.492.616,00

8. AFECTACION PRESUPUESTAL:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
2023/07/26	254323	$ 377.862.461,00	A-02-02-02-008-003
Información Vigencias Futuras aprobadas y valor requerido para el 2024			
2023/09/2023	rad 2-2023-050838	$ 1.424.124.408,00	N/A
Información Vigencias Futuras aprobadas y valor requerido para el 2025			
2023/09/2023	rad 2-2023-050838	$1.210.505.747.00	N/A

8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	***Descripción de la Necesidad***	***Códigos del CCP***	***Nombre del CCP***
20.32	Adquisición de servicios de collocation para Centro de Datos Sede Principal de la SIC	A-02-02-02-008-003-01-5	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

Visto Bueno de Financiera

La presente contratación se tramitará con cargo a vigencias futuras, a través del Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Radicado No. Radicado Nro. 2-2023-050838 del 25 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo anterior, para garantizar la prestación de los servicios desde el 1 de enero de 2023 al 05 de noviembre de 2025

Forma de Pago: De conformidad con la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022, El Proveedor debe facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados, los cuales son los aprovisionados de acuerdo con su alcance y puestos a disposición de la entidad estatal dentro del objeto del acuerdo marco de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra así la entidad haga uso parcial o total de ellos, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora: factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Partiendo de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR (INCLUIDO IVA)	REQUISITOS PARA EL PAGO
HASTA 1 PAGO	El valor correspondiente a los Servicios de Preparación para Migración. Cabe señalar que, respecto del servicio de instalación, solo se cancelará en caso de requerirse dentro de la vigencia de la Orden de Compra.	$ 23.050.300,00	De conformidad con lo establecido en la cláusula once del Acuerdo Marco de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.

HASTA 1 PAGO	El valor correspondiente a los servicios de traslado. Cabe señalar que, respecto del servicio de migración, solo se cancelará en caso de requerirse dentro de la vigencia de la Orden de Compra.	$ 141.193.500,00	De conformidad con lo establecido en la cláusula once del Acuerdo Marco de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.
HASTA 1 PAGO	El valor por fracción de mes correspondiente a la prestación del servicio de collocation para centro de datos sede principal durante el mes de noviembre de 2023	$ 94.941.627	De conformidad con lo establecido en la cláusula once del Acuerdo Marco de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.
HASTA 23 PAGOS	El valor mensual correspondiente a la prestación del servicio de collocation para centro de datos sede principal.	CADA PAGO HASTA LA SUMA DE $ 118.677.034,00	De conformidad con lo establecido en la cláusula once del Acuerdo Marco de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.
HASTA 1 PAGO	El valor por fracción de mes correspondiente a la prestación del servicio de collocation para centro de datos sede principal durante el mes de noviembre de 2025	$ 23.735.407	De conformidad con lo establecido en la cláusula once del Acuerdo Marco de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 vigente desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Nota: Adicional a lo anterior, por cada pago se deben aportar y tener en cuenta lo siguiente:

a) Presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma Olimpia.
b) Presentar informe de actividades del contratista debidamente suscrito.
c) Presentar formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.
d) Gestionar el ingreso al almacén (Si se requiere).
e) Presentar certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
f) Para el último pago de la vigencia actual, este debe ser radicado a más tardar el 20 de diciembre de 2023 para constituirse como una cuenta por pagar.
g) Para el último pago, se debe adjuntar el formato F10.
h) Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):

Si	No

	X

9. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD: (NO APLICA)

Debido a la modalidad en la que se va a realizar el proceso (Acuerdo Marco de Precios de nube privada IV No. CCE-308-AMP-2022) no es posible incluir algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, al presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta la consideración final de la justificación del presente documento y sin exceder el 05 de noviembre de 2025, de acuerdo a las consideraciones con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, garantía de responsabilidad civil extracontractual y expedición del registro presupuestal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

A través del proceso de selección CCENEG-061-01-2022 Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ASIC S.A.S., COLSOF S.A.S, CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, ; IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC, UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV, COMCEL S.A., UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV,cuyo objeto es El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación y prestación de los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Privada; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras.

11.1. FACTORES HABILITANTES

En la operación secundaria del acuerdo marco de precios a través de Colombia Compra eficiente se tendrá en cuenta el precio, el cumplimiento de las especificaciones, y demás condiciones establecidas por la Entidad y Colombia Compra Eficiente.

11.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y DE COMPARACIÓN

Conforme lo establece el AMP numeral 6.19, la entidad debe: colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los servicios requeridos, y que cumpla las condiciones técnicas requeridas por la entidad

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Cumplimiento especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y demás condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente.
b. Experiencia del Proponente: (NO APLICA)
c. Experiencia y formación del Grupo de Trabajo del proponente: (NO APLICA)
d. Visita técnica voluntaria: De requerirse por parte de alguno de los interesados la Entidad definirá la fecha y hora

para tal fin. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 6.17. del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022) Clasificación del proponente: (NO APLICA)

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La establecida bajo el Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022)

Adicional a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones de la Oficina de Control Interno de la entidad, donde el área técnica debe estructurar la matriz de riesgos que contemplen riesgos técnicos adicionales se incluyen la siguiente Matiz de riesgo, con los riesgos adicionales a lo establecida en el Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022 (Número de proceso CCENEG-061-01-2022)

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO									MONITOREO Y REVISIÓN	
									Valoración					Impacto después del tratamiento									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad/ Estatal/ Proveedor)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Mapa de	Acción Ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra, por causas atribuibles al Proveedor.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar la orden de compra.	Proveedor	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requistos de ejecución de la orden de compra y éstos sean atribuibles al Proveedor, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	GRUPO DE CONTRATOS Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	A partir de la orden de compra	A TRAVES DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN, Y DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITE LA CONTRATACION	Mensualmente, desde el inicio de la orden de compra hasta el inicio efectivo de su ejecución.
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información a que pueda tener acceso en virtud de la ejecución de la orden de compra.	Proveedor	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El Proveedor deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución de la orden de compra. El Proveedor debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia de riesgos cibernéticos y protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Corresponde al Proveedor implementar el tratamiento respectivo.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	El supervisor o quien el delege realizara el seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Proveedor así como la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos. El Proveedor dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento de la orden de compra a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Diariamente durante la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos desfavorables por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, instalación o relacionados con los sistemas o activos de información.	La concreción de este riesgo puede implicar la imposibilidad de ejecutar la orden de compra en el plazo fijado.	Proveedor	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	La entidad reduce el riesgo, ya que la información correspondiente a los procesos, procedimientos, parámetros, instalación que el oferente debe tener en cuenta, están incluidos en el estudio previo y demás documentos estructurados por la entidad. Dado que el riesgo es transferido al Proveedor, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo, garantizando además la continuidad del negocio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento de la orden de compra a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Diariamente durante la ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Eventos desfavorables por interrupciones en la prestación de Servicios por fallas atribuibles al Proveedor.	El Proveedor tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en estos ocasionando incumplimiento de la orden de compra.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	La entidad reduce el riesgo, ya que la información correspondiente a los procesos, procedimientos, parámetros, instalación que el oferente debe tener en cuenta, están incluidos en el estudio previo y demás documentos estructurados por la entidad. Dado que el riesgo es transferido al Proveedor, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo, garantizando además la continuidad del negocio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El Proveedor es el responsable por la implementación del tratamiento.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	El Proveedor es el responsable por la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento de la orden de compra a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Diariamente durante la ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Efectos desfavorables por fallos o interrupciones en los servicios derivados de la obsolescencia de los bienes o servicios entregados a cargo del Proveedor.	El Proveedor tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, requisitos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en estos ocasionando incumplimiento de la orden de compra.	Proveedor	BAJO	BAJO	2	4	6	Riesgo Alto	El Proveedor tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del objeto de la orden de compra, asumiendo a su cuenta y riesgo el incremento en costo por eventuales reposiciones del bien o servicio por obsolescencia. Podrán aplicar cláusulas de incumplimiento.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Proveedor es el responsable por la implementación del tratamiento.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	El Proveedor es el responsable por la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento de la orden de compra a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Diariamente durante la ejecución
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por fallas en la seguridad o vulnerabilidades que permita el uso indebido o acceso a terceros a la información o plataformas sin previa autorización, por errores u omisiones y/o falta de rigor y/o en general por razones atribuibles al Proveedor.	Pérdida de información o acceso y uso malintencionado de la información a la que se pueda tener acceso.	Proveedor	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Proveedor debe implementar protocolos y buenas prácticas y linenamientos en la gestión de proyectos y desarrollo de los servicios contratados. El Proveedor deberá contar con planes de contingencia, que incluyan copias de respaldo para volver a condiciones de operación en caso de fallas y contar con niveles de seguridad que salvaguarden la información y su confidencialidad de ser el caso.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento.	Hasta la finalización del plazo de la orden de compra.	El Proveedor como reponsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento respectivo. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Diariamente durante la ejecución
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Efectos desfavorables por fallas en la arquitectura o funcionamiento de las licencias, herramientas, soluciones, activos de información y/o plataformas que hacen parte del objeto contractual y en general de las herramientas gestionadas por el Proveedor.	Eventuales retrasos en el cumplimiento del cronograma o programación de actividades en el marco de la ejecución contractual. Eventuales costos adicionales y/o reprocesos.	Proveedor	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Proveedor deberá tomar las acciones de aseguramiento pertinentes ante eventuales afectaciones y contar con planes de contingencia. Además de contar con los protocolos y procedimientos, deberá realizar todas aquellas y actividades que le permita garantizar la gestión integral e implementación de las soluciones y contar con planes de contingencia ante eventuales fallas garantizando la continuidad del negocio.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el tratamiento del riesgo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Diariamente durante la ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Efectos desfavorables por incumplimiento de la normatividad de medio ambiente y normatividad de telecomunicaciones.	Sanciones económicas y/o legales.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. El Proveedor debe implementar protocolos y buenas prácticas para la disposición a que haya lugar, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Proveedor es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento de la orden de compra a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Hasta el plazo de ejecución de la orden de compra.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Diariamente durante la ejecución

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NARUTALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022 en la Cláusula 15, numeral 15.2, Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: (NO APLICA)

16. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO: (NO APLICA)

17. OTROS:

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida por Jefe de la Oficina de Tecnología e informática, y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.
- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.
- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una

responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá DC., 2023/09/29

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (E)

Proyectó: Yeison H. Latorre
Revisó: / Alfredo Téllez Mier.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgomezv	CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-18-1:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	254323	**Fecha Registro:**	2023-07-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	433.257.239,00	**Valor Total Operaciones:**	-55.394.777,00		**Valor Actual.:**	377.862.462,00	**Saldo x Comprometer:**	377.862.462,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	254323	**Fecha Registro:**	2023-07-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20	CSF	2023-08-18	433.257.239,00	-55.394.777,00			
					Total:	433.257.239,00	-55.394.777,00	377.862.462,00	377.862.462,00	0,00

Objeto:	RA 23 - 335305 ITEM 20.32 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SIC - VF APALANCAMIENTO

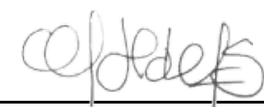

Firma Responsable

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2023-050838
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023 18:09

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Superintendenta de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 – 00
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-079410
No. Expediente 1188/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupos vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento.

6qOS IINW dAXP 29H7 oEQ7 KA6X xe0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Estimada Doctora María del Socorro:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 23-404172- -0-0 del 8 de septiembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupos de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 3503-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2024	Propios	2.897.685.507
2025	Propios	1.210.505.747

La autorización de cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Superintendencia, tiene por objeto contratar hasta el mes de noviembre de 2024 los servicios de conectividad a internet y servicios complementarios para la sede principal y sedes de la Red Nacional de Protección al Consumidor, y los servicios de conectividad para el Centro de Datos de la sede principal; y hasta el mes de noviembre de 2025 los servicios de collocatión para el Centro de Datos de la sede principal.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación No. 2-2023-024829 del 7 de septiembre de 2023, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupos de vigencias futuras ordinarias, los cuales cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 254123, 254223 y 254323 del 26 de julio de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se financian con recursos propios, provenientes del cobro de multas, conforme lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, Ley 1340 de 2009 – Protección de la Competencia, están previstos en el proyecto de Ley 057 de 2023 (Cámara) y 079 de 2023 (Senado) "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*", y son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Comercio, Industria y Turismo, respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003.

La autorización de cupos de vigencias futuras, inflexibiliza en 21,3% el monto del valor programado del rubro 02 "A*dquisición de Bienes y Servicios"*, para la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, corresponde a esa Superintendencia priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en dicha vigencia.

En todo caso, corresponde a esa Superintendencia, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Superintendencia es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Zulma Esther Chicuasuque Calderon,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Calle 28. 13A-15, Bogotá, D.C.

Revisó: Afranio Luis Restrepo Villarroel / William Sánchez Rubiano
Elaboró: Mónica María Gil T.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

6qOS IINW dAXP 29H7 oEQ7 KA6X xe0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD		Código:	SC03-F21
			Versión:	6
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		Fecha:	2023-04-25

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de servicios de collocation para centro de datos sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC

PLAZO DE EJECUCIÓN: NA

ETAPA	TEMA	CRITERIO AMBIENTAL (Descripción)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO (Especifique)
NA	NA	NA	NA	NA

OBSERVACIÓN: Debido a la modalidad en la que se va a realizar el proceso (Acuerdo Marco de Precios de nube privada IV No. CCE-308-AMP-2022) no es posible incluir algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, al presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.

Nota1: Toda la documentación, deberá ser enviada al correo ambiental@sic.gov.co para su revisión y verificación
Nota2: Si el contrato se prorroga o va por mas de un año, la documentación que se solicita, se deberán actualiza y remitir en cada vigencia (cada año).

ELABORÓ	Mery Valentierra – Contratista apoyo Sistema de Gestión Ambiental
FECHA	18/08/2023

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección sede principal: Cra 13 27-00 Piso 3 Edificio Bochica
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfonos: 601-5870000

ISO 14001:2015
COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2021006982

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ NO.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFQ No.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1), en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL NUBE PRIVADA IV
FECHA: 05/10/2023

OBSERVACIÓN No. 1: Agradecemos nos confirmen el inventario de equipos a trasladar (servidores, etc..) y su valor en libros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La entidad se permite relacionar el inventario y valores en libros de los equipos a trasladar, tal y como se podrá evidenciar a continuación:

ITEM	Equipo	Placa	Serial	VALOR EN LIBROS (Valor del activo)
1	Defense Pro	25196	31510120	$ 65.876.190,20
2	MANAGER_CHECKPÖINT	28157	SMART 1-405 Serie:1731BA6128	$ 10.000.000,00
3	CHECKPOINT_1	29740	1913BA0780	$ 175.490.000,00
4	CHECKPOINT_2	29741	1913BA0763	$ 175.490.000,00
5	IPS_SENSOR	28148	A081731771	$ 368.880.000,00
6	WAF 1	30190	FV-2KET620000041	$ 168.822.640,00
7	WAF 1	30191	FV-2KET620000017	$ 168.822.640,00
8	CORE_1	28158	SG46G49096	$ 102.558.700,00
9	CORE_2	22445	SG76G49121	$ 194.866.706,00
10	Balanceador 2	25197	41504123	$ 54.293.800,00
11	Balanceador 1	25195	41504120	$ 246.578.787,20
12	sw_ter-tele_fw	28149	CN70H0Z0BS	$ 58.091.000,00
13	SW_DMZ	25203	CN58FGH052	$ 63.520.324,00
14	VSP G350 HITACHI DISCOS	30106	451754	$ 1.015.179.977,00
15	HITACHI NODO 1 NAS	30106	M4SJKW1915018	
16	HITACHI NODO 2 NAS	30106	M4SJKW1915019	

17	EQUIPO ALMACNAMIENTO SVP SERVIDOR VIRTUAL G 350	30106	4011973	
18	HITACHI DISCOS	30106	4011973	
19	HITACHI DISCOS	30106	4011973	
20	HITACHI DISCOS	30106	4011973	
21	C3000	N-A / 2UX82800CX	N-A / 2UX82800CX	$ 120.000.000,00
22	C7000_1	18088	USE246M3RT	$ 114.322.201,64
23	SW SIC1	18067	ALJ2522H0JG 10245NX	$ 24.014.048,00
24	SW SIC2	18068	ALJ2522H0HY 10245NP	$ 22.171.166,00
25	SW SAN FX 2 LENOVO	30459	FPF1929R00B MM52032	$ 142.005.017,65
26	SW SAN FX 1 LENOVO	30458	FPF1929R009 MM52030	$ 142.005.017,65
27	HITACHI - Bandeja 9	27717	220545	$ 142.005.017,65
28	HITACHI - Bandeja 8	27716	220544	$ 90.876.333,47
29	HITACHI - Bandeja 7	27718	222181	$ 90.876.333,47
30	HITACHI - Bandeja 6	219644	219644	$ 90.876.333,47
31	HITACHI - Bandeja 5	22809	204767	$ 34.157.383,00
32	HITACHI - Bandeja 4	22814	218037	$ 101.738.002,00
33	HITACHI - Bandeja 3	22808	216218	$ 62.604.713,00
34	HITACHI - Bandeja 2	22807	216055	$ 62.604.713,00
35	HITACHI - Bandeja 1	22806	213893	$ 62.604.713,00
36	HITACHI SAN-HUS150-CTL2	22805	93013085	$ 151.674.146,00
37	SMU	22810	S000820120002971	$ 13.351.716,00
38	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-1	22812	M2SEKW1420195 B1420195	$ 58.362.440,00
39	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-2	22811	M2SEKW1411217 B1411217	$ 58.362.440,00
40	NMEMOSINE	25207	MXQ3440356	$ 22.405.400,00
41	PRTG	29714	HNCPSZ2	$ 30.079.332,50
42	Librería STORAGE	1045BRZ00Z	1045BRZ00Z	$ 4.520.036,73
43	MINERVA	28883	MXQ3440356	$ 195.378.287,00
44	ARES	28882	1848NNT8DH	$ 220.349.112,00
45	MINOTAURO	28207	MXQ7280CYZ	$ 69.267.000,00
46	DELL ABSOLUTE VISIO #T200517	T4-GQG5M55N48JLP	T4-GQG5M55N48JLP	$ 5.195.439,44
47	HUS110	23279	M2SEKW1315486 B1315486	$ 142.368.646,00

48	HUS110	23279	M2SEKW1315486 B1315486	
49	HUS110	23279	M2SEKW1315486 B1315486	
50	SW_Extreme_1	30149	800900-00-05 2019G-02845	$ 32.721.971,00
51	SW_Extreme_2	30148	800900-00-05 2019G-02886	$ 32.721.971,00
52	RUBRIK	30153	BB201264040001	$ 115.950.525,00
53	RUBRIK	31287	AA224464080073	$ 178.784.947,00
54	RUBRIK	31288	AA224464080080	$ 178.784.947,00
55	LENOVO	30194	J302FWF5	$ 300.475.066,00
56	LENOVO	30154	J3028PWF	$ 221.649.034,00
57	Hipevisor Nutanix 1	30152	OM203S009843	$ 160.560.035,00
58	Hipevisor Nutanix 2	30151	OM203S009658	$ 160.560.035,00
59	Hipevisor Nutanix 3	30150	OM203S009695	$ 160.560.035,00
60	Hipevisor Nutanix 4	30192	OM206S039160	$ 236.168.446,00
61	Hipevisor Nutanix 5	30193	OM206S039158	$ 236.168.446,00
62	HUB usb	30181	30181	$ 15.330.676,00
63	C7000_2	28899	2M2851042T	$ 422.447.560,00
64	HP ProLiant BL460c Gen8	20854	USE347LECN	$ 139.504.146,00
65	HP ProLiant BL460c Gen8	18091	USE246M3RV	$ 77.555.479,00
66	HP ProLiant BL460c Gen8	18090	USE246M3RW	$ 77.555.479,00
67	HP Proliant BL460c G8	20853	USE347LECM	$ 135.885.880,00
68	HP ProLiant BL460c Gen8	18089	USE246M3RX	$ 77.555.479,00
69	HP Proliant BL460c Gen8	20855	USE347LECL	$ 107.319.140,00
70	HP Proliant BL460c Gen8	22542	MXQ3440356	$ 119.188.133,33
71	HP Proliant BL460c Gen8	18772	USE250P967	$ 84.733.559,00
72	HP Proliant BL460c G8	22541	MXQ41203TY	$ 119.188.133,33
73	HP Proliant BL460c G8	25193	2M25460TK1	$ 80.183.492,00
74	HP Proliant BL460c Gen8	25194	2M25460TK0	$ 80.183.492,00
75	HP Proliant BL460c Gen9	22874	MXQ41304HS	$ 30.825.606,00
76	HP Proliant BL460c Gen9	22875	USE250P968	$ 34.495.832,00
77	HP Proliant BL460c Gen9	28205	2M274802BP	$ 67.853.180,00
78	HP Proliant BL460c Gen9	28206	2M274802BS	$ 67.853.180,00
79	HP ProLiant BL460c G7	8722	USE2193SJ6	$ 27.726.320,00
80	HP Proliant BL460c G7	17223	MXQ134042K	$ 27.726.320,00
81	HP ProLiant BL460c G7	17222	MXQ134042P	$ 27.726.320,00
82	HP ProLiant BL460c G7	17221	MXQ134042M	$ 27.726.320,00
83	HP ProLiant BL460c G7	8717	MXQ134042Y	$ 27.726.320,00
84	HP ProLiant BL460c Gen10	28896	2M2851042N	$ 152.274.647,00

85	HP ProLiant BL460c Gen10	28897	2M2851042M	$	152.274.647,00
86	HP ProLiant BL460c Gen10	28898	2M285102KV	$	152.274.647,00

Cordial saludo,

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Proyectó: Yeison Latorre– Contratista OTI
Revisó: Alfredo Téllez – Abogado Contratista OTI
Aprobó: Jaroslav López – Jefe OTI (E)

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ NO.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFQ No.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1), en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.
FECHA: 06/10/2023

OBSERVACIÓN No. 1: Amablemente se solita a la entidad el listado de las Máquinas Físicas que hacen parte del negocio y que deben ser trasladadas, indicando su fabricante y serial y estado de vigencia soporte actual con los respectivos fabricantes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La entidad se permite relacionar el inventario, fabricante y valores en libros de los equipos a trasladar, tal y como se podrá evidenciar a continuación:

ITEM	Equipo	Fabricante	Soporte Vigente	Placa	Serial	VALOR EN LIBROS (Valor del activo)
1	Defense Pro	RADWARE	SI	25196	31510120	$ 65.876.190,20
2	MANAGER_CHECKPÖINT	CHECKPÖINT	SI	28157	SMART 1-405 Serie:1731BA6128	$ 10.000.000,00
3	CHECKPOINT_1	CHECKPÖINT	SI	29740	1913BA0780	$ 175.490.000,00
4	CHECKPOINT_2	CHECKPÖINT	SI	29741	1913BA0763	$ 175.490.000,00
5	IPS_SENSOR	MCAFFE	SI	28148	A081731771	$ 368.880.000,00
6	WAF 1	FORTINET	SI	30190	FV-2KET620000041	$ 168.822.640,00
7	WAF 1	FORTINET	SI	30191	FV-2KET620000017	$ 168.822.640,00
8	CORE_1	HPE	NO	28158	SG46G49096	$ 102.558.700,00
9	CORE_2	HPE	NO	22445	SG76G49121	$ 194.866.706,00
10	Balanceador 2	ALTEON	NO	25197	41504123	$ 54.293.800,00
11	Balanceador 1	ALTEON	NO	25195	41504120	$ 246.578.787,20
12	sw_ter-tele_fw	HPE	NO	28149	CN70H0Z0BS	$ 58.091.000,00
13	SW_DMZ	HPE	NO	25203	CN58FGH052	$ 63.520.324,00

14	VSP G350 HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	451754	$ 1.015.179.977,00
15	HITACHI NODO 1 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915018	
16	HITACHI NODO 2 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915019	
17	EQUIPO ALMACNAMIENTO SVP SERVIDOR VIRTUAL G 350	HITACHI	SI	30106	4011973	
18	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973	
19	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973	
20	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973	
21	C3000	HPE	NO	N-A / 2UX82800CX	N-A / 2UX82800CX	$ 120.000.000,00
22	C7000_1	HPE	NO	18088	USE246M3RT	$ 114.322.201,64
23	SW SIC1	BROCADE	NO	18067	ALJ2522H0JG10245NX	$ 24.014.048,00
24	SW SIC2	BROCADE	NO	18068	ALJ2522H0HY10245NP	$ 22.171.166,00
25	SW SAN FX 2 LENOVO	LENOVO	SI	30459	FPF1929R00BMM52032	$ 142.005.017,65
26	SW SAN FX 1 LENOVO	LENOVO	SI	30458	FPF1929R009MM52030	$ 142.005.017,65
27	HITACHI - Bandeja 9	HITACHI	NO	27717	220545	$ 142.005.017,65
28	HITACHI - Bandeja 8	HITACHI	NO	27716	220544	$ 90.876.333,47
29	HITACHI - Bandeja 7	HITACHI	NO	27718	222181	$ 90.876.333,47
30	HITACHI - Bandeja 6	HITACHI	NO	219644	219644	$ 90.876.333,47
31	HITACHI - Bandeja 5	HITACHI	NO	22809	204767	$ 34.157.383,00
32	HITACHI - Bandeja 4	HITACHI	NO	22814	218037	$ 101.738.002,00
33	HITACHI - Bandeja 3	HITACHI	NO	22808	216218	$ 62.604.713,00
34	HITACHI - Bandeja 2	HITACHI	NO	22807	216055	$ 62.604.713,00
35	HITACHI - Bandeja 1	HITACHI	NO	22806	213893	$ 62.604.713,00
36	HITACHI SAN-HUS150-CTL2	HITACHI	NO	22805	93013085	$ 151.674.146,00
37	SMU	HITACHI	NO	22810	S0008201200029971	$ 13.351.716,00
38	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-1	HITACHI	NO	22812	M2SEKW1420195 B1420195	$ 58.362.440,00
39	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-2	HITACHI	NO	22811	M2SEKW1411217 B1411217	$ 58.362.440,00
40	NMEMOSINE	LENOVO	NO	25207	MXQ3440356	$ 22.405.400,00
41	PRTG	LENOVO	NO	29714	HNCPSZ2	$ 30.079.332,50

42	Librería STORAGE	SUN	NO	1045BRZ00Z	1045BRZ00Z	$	4.520.036,73
43	MINERVA	ORACLE	SI	28883	MXQ3440356	$	195.378.287,00
44	ARES	ORACLE	SI	28882	1848NNT8DH	$	220.349.112,00
45	MINOTAURO	HPE	NO	28207	MXQ7280CYZ	$	69.267.000,00
46	DELL ABSOLUTE VISIO #T200517	DELL	NO	T4-GQG5M55N48JLP	T4-GQG5M55N48JLP	$	5.195.439,44
47	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486	$	142.368.646,00
48	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		
49	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		
50	SW_Extreme_1	EXTREME	SI	30149	800900-00-05 2019G-02845	$	32.721.971,00
51	SW_Extreme_2	EXTREME	SI	30148	800900-00-05 2019G-02886	$	32.721.971,00
52	RUBRIK	RUBRIK	SI	30153	BB201264040001	$	115.950.525,00
53	RUBRIK	RUBRIK	SI	31287	AA224464080073	$	178.784.947,00
54	RUBRIK	RUBRIK	SI	31288	AA224464080080	$	178.784.947,00
55	LENOVO	LENOVO	SI	30194	J302FWF5	$	300.475.066,00
56	LENOVO	LENOVO	SI	30154	J3028PWF	$	221.649.034,00
57	Hipevisor Nutanix 1	NUTANIX	SI	30152	OM203S009843	$	160.560.035,00
58	Hipevisor Nutanix 2	NUTANIX	SI	30151	OM203S009658	$	160.560.035,00
59	Hipevisor Nutanix 3	NUTANIX	SI	30150	OM203S009695	$	160.560.035,00
60	Hipevisor Nutanix 4	NUTANIX	SI	30192	OM206S039160	$	236.168.446,00
61	Hipevisor Nutanix 5	NUTANIX	SI	30193	OM206S039158	$	236.168.446,00
62	HUB usb		SI	30181	30181	$	15.330.676,00
63	C7000_2	HPE	NO	28899	2M2851042T	$	422.447.560,00
64	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	20854	USE347LECN	$	139.504.146,00
65	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18091	USE246M3RV	$	77.555.479,00
66	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18090	USE246M3RW	$	77.555.479,00
67	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	20853	USE347LECM	$	135.885.880,00
68	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18089	USE246M3RX	$	77.555.479,00
69	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	20855	USE347LECL	$	107.319.140,00

70	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	22542	MXQ3440356	$	119.188.133,33
71	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	18772	USE250P967	$	84.733.559,00
72	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	22541	MXQ41203TY	$	119.188.133,33
73	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	25193	2M25460TK1	$	80.183.492,00
74	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	25194	2M25460TK0	$	80.183.492,00
75	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22874	MXQ41304HS	$	30.825.606,00
76	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22875	USE250P968	$	34.495.832,00
77	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28205	2M274802BP	$	67.853.180,00
78	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28206	2M274802BS	$	67.853.180,00
79	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8722	USE2193SJ6	$	27.726.320,00
80	HP Proliant BL460c G7	HPE	NO	17223	MXQ134042K	$	27.726.320,00
81	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17222	MXQ134042P	$	27.726.320,00
82	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17221	MXQ134042M	$	27.726.320,00
83	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8717	MXQ134042Y	$	27.726.320,00
84	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28896	2M2851042N	$	152.274.647,00
85	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28897	2M2851042M	$	152.274.647,00
86	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28898	2M285102KV	$	152.274.647,00

Cordial saludo,

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Proyectó: Yeison Latorre– Contratista OTI
Revisó: Alfredo Téllez – Abogado Contratista OTI
Aprobó: Jaroslav López – Jefe OTI (E)

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ NO.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFQ No.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1), en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.
FECHA: 11/10/2023

OBSERVACIÓN No. 1:

ITEM 1 SOLICITADO - Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 100

1. Entendiendo que la solicitud de la entidad corresponde al alojamiento en datacenter de sus equipos, se entiende que no hay ningún tipo de migración de los aplicativos de la entidad a una nueva infraestructura (por ejemplo, migración de servidores físicos a virtuales) y que las horas solicitadas bajo estos ítems de servicios complementarios se requieren para el traslado de los equipos únicamente. ¿Es correcto nuestro entendimiento? De no ser así, por favor aclarar cuál es el requerimiento de migración de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La entidad se permite indicar que la solicitud, necesidad y requerimiento de la entidad corresponde únicamente al alojamiento, por lo que nos permitimos igualmente aclarar que no hay ningún tipo de migración de los aplicativos de la entidad a la infraestructura del nuevo proveedor, por lo que las horas solicitadas son para las actividades propias del traslado de los equipos propiedad de la SIC.

OBSERVACIÓN No. 2:

ITEM 2 SOLICITADO: Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack - Cantidad: 210

1. Agradecemos confirmar cual es la dirección origen (ciudad y dirección) desde donde serán trasladados los equipos del cliente.
2. Agradecemos confirmar cual es el valor en libros contables de los equipos a ser trasladados.
3. Agradecemos confirmar el inventario de equipos a trasladar.
4. Agradecemos confirmar cuántos de estos equipos tienen una sola fuente de poder

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

En atención a su observación la entidad se permite indicar:

1. La dirección origen es en la Ciudad de Bogotá Av. El Dorado #68C - 61, Datacenter de IFX Networks (Torre Central Juniper) piso 5
2. Se relaciona valores en libros, inventario, y características de fuentes, como también lo relacionado con la fuente de poder (Respuesta a observación 2, 3 y 4):

ITEM	Equipo	Marca	Soporte	Placa	Serial	VALOR EN LIBROS (Valor del activo)	DOBLE FUENTE
1	Defense Pro	RADWARE	SI	25196	31510120	$ 65.876.190,20	NO
2	MANAGER_CHECKPÖINT	CHECKPÖINT	SI	28157	SMART 1-405 Serie:1731BA6128	$ 10.000.000,00	NO
3	CHECKPOINT_1	CHECKPÖINT	SI	29740	1913BA0780	$ 175.490.000,00	SI
4	CHECKPOINT_2	CHECKPÖINT	SI	29741	1913BA0763	$ 175.490.000,00	SI
5	IPS_SENSOR	MCAFFE	SI	28148	A081731771	$ 368.880.000,00	SI
6	WAF 1	FORTINET	SI	30190	FV-2KET620000041	$ 168.822.640,00	SI
7	WAF 1	FORTINET	SI	30191	FV-2KET620000017	$ 168.822.640,00	SI
8	CORE_1	HPE	NO	28158	SG46G49096	$ 102.558.700,00	SI
9	CORE_2	HPE	NO	22445	SG76G49121	$ 194.866.706,00	SI
10	Balanceador 2	ALTEON	NO	25197	41504123	$ 54.293.800,00	SI
11	Balanceador 1	ALTEON	NO	25195	41504120	$ 246.578.787,20	SI
12	sw_ter-tele_fw	HPE	NO	28149	CN70H0Z0BS	$ 58.091.000,00	SI
13	SW_DMZ	HPE	NO	25203	CN58FGH052	$ 63.520.324,00	SI
14	VSP G350 HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	451754	$ 1.015.179.977,00	SI
15	HITACHI NODO 1 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915018		SI
16	HITACHI NODO 2 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915019		SI
17	EQUIPO ALMACNAMIENTO SVP SERVIDOR VIRTUAL G 350	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
18	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
19	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
20	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI

21	C3000	HPE	NO	N-A / 2UX82800CX	N-A / 2UX82800CX	$ 120.000.000,00	SI
22	C7000_1	HPE	NO	18088	USE246M3RT	$ 114.322.201,64	SI
23	SW SIC1	BROCADE	NO	18067	ALJ2522H0JG 10245NX	$ 24.014.048,00	SI
24	SW SIC2	BROCADE	NO	18068	ALJ2522H0HY 10245NP	$ 22.171.166,00	SI
25	SW SAN FX 2 LENOVO	LENOVO	SI	30459	FPF1929R00B MM52032	$ 142.005.017,65	SI
26	SW SAN FX 1 LENOVO	LENOVO	SI	30458	FPF1929R009 MM52030	$ 142.005.017,65	SI
27	HITACHI - Bandeja 9	HITACHI	NO	27717	220545	$ 142.005.017,65	SI
28	HITACHI - Bandeja 8	HITACHI	NO	27716	220544	$ 90.876.333,47	SI
29	HITACHI - Bandeja 7	HITACHI	NO	27718	222181	$ 90.876.333,47	SI
30	HITACHI - Bandeja 6	HITACHI	NO	219644	219644	$ 90.876.333,47	SI
31	HITACHI - Bandeja 5	HITACHI	NO	22809	204767	$ 34.157.383,00	SI
32	HITACHI - Bandeja 4	HITACHI	NO	22814	218037	$ 101.738.002,00	SI
33	HITACHI - Bandeja 3	HITACHI	NO	22808	216218	$ 62.604.713,00	SI
34	HITACHI - Bandeja 2	HITACHI	NO	22807	216055	$ 62.604.713,00	SI
35	HITACHI - Bandeja 1	HITACHI	NO	22806	213893	$ 62.604.713,00	SI
36	HITACHI SAN-HUS150-CTL2	HITACHI	NO	22805	93013085	$ 151.674.146,00	SI
37	SMU	HITACHI	NO	22810	S000820120002971	$ 13.351.716,00	SI
38	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-1	HITACHI	NO	22812	M2SEKW1420195 B1420195	$ 58.362.440,00	SI
39	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-2	HITACHI	NO	22811	M2SEKW1411217 B1411217	$ 58.362.440,00	SI
40	NMEMOSINE	LENOVO	NO	25207	MXQ3440356	$ 22.405.400,00	SI
41	PRTG	LENOVO	NO	29714	HNCPSZ2	$ 30.079.332,50	SI
42	Librería STORAGE	SUN	NO	1045BRZ00Z	1045BRZ00Z	$ 4.520.036,73	SI
43	MINERVA	ORACLE	SI	28883	MXQ3440356	$ 195.378.287,00	SI
44	ARES	ORACLE	SI	28882	1848NNT8DH	$ 220.349.112,00	SI
45	MINOTAURO	HPE	NO	28207	MXQ7280CYZ	$ 69.267.000,00	SI
46	DELL ABSOLUTE VISIO #T200517	DELL	NO	T4-GQG5M55N48JLP	T4-GQG5M55N48JLP	$ 5.195.439,44	NO
47	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486	$ 142.368.646,00	SI
48	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI
49	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI
50	SW_Extreme_1	EXTREME	SI	30149	800900-00-05 2019G-02845	$ 32.721.971,00	SI
51	SW_Extreme_2	EXTREME	SI	30148	800900-00-05 2019G-02886	$ 32.721.971,00	SI
52	RUBRIK	RUBRIK	SI	30153	BB201264040001	$ 115.950.525,00	SI

53	RUBRIK	RUBRIK	SI	31287	AA224464080073	$ 178.784.947,00	SI
54	RUBRIK	RUBRIK	SI	31288	AA224464080080	$ 178.784.947,00	SI
55	LENOVO	LENOVO	SI	30194	J302FWF5	$ 300.475.066,00	SI
56	LENOVO	LENOVO	SI	30154	J3028PWF	$ 221.649.034,00	SI
57	Hipevisor Nutanix 1	NUTANIX	SI	30152	OM203S009843	$ 160.560.035,00	SI
58	Hipevisor Nutanix 2	NUTANIX	SI	30151	OM203S009658	$ 160.560.035,00	SI
59	Hipevisor Nutanix 3	NUTANIX	SI	30150	OM203S009695	$ 160.560.035,00	SI
60	Hipevisor Nutanix 4	NUTANIX	SI	30192	OM206S039160	$ 236.168.446,00	SI
61	Hipevisor Nutanix 5	NUTANIX	SI	30193	OM206S039158	$ 236.168.446,00	SI
62	HUB usb		SI	30181	30181	$ 15.330.676,00	NO
63	C7000_2	HPE	NO	28899	2M2851042T	$ 422.447.560,00	SI
64	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	20854	USE347LECN	$ 139.504.146,00	SI
65	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18091	USE246M3RV	$ 77.555.479,00	SI
66	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18090	USE246M3RW	$ 77.555.479,00	SI
67	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	20853	USE347LECM	$ 135.885.880,00	SI
68	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18089	USE246M3RX	$ 77.555.479,00	SI
69	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	20855	USE347LECL	$ 107.319.140,00	SI
70	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	22542	MXQ3440356	$ 119.188.133,33	SI
71	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	18772	USE250P967	$ 84.733.559,00	SI
72	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	22541	MXQ41203TY	$ 119.188.133,33	SI
73	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	25193	2M25460TK1	$ 80.183.492,00	SI
74	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	25194	2M25460TK0	$ 80.183.492,00	SI
75	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22874	MXQ41304HS	$ 30.825.606,00	SI
76	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22875	USE250P968	$ 34.495.832,00	SI
77	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28205	2M274802BP	$ 67.853.180,00	SI
78	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28206	2M274802BS	$ 67.853.180,00	SI
79	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8722	USE2193SJ6	$ 27.726.320,00	SI
80	HP Proliant BL460c G7	HPE	NO	17223	MXQ134042K	$ 27.726.320,00	SI
81	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17222	MXQ134042P	$ 27.726.320,00	SI
82	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17221	MXQ134042M	$ 27.726.320,00	SI
83	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8717	MXQ134042Y	$ 27.726.320,00	SI
84	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28896	2M2851042N	$ 152.274.647,00	SI
85	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28897	2M2851042M	$ 152.274.647,00	SI
86	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28898	2M285102KV	$ 152.274.647,00	SI

OBSERVACIÓN No. 3:

Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 5

1. Pregunta: De acuerdo con nuestro entendimiento debemos proveer el rack para la infraestructura, agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto o si el rack solicitado será aprovisionado y/o suministrado por el cliente.
2. Pregunta: De acuerdo con nuestro entendimiento del requerimiento el cliente consumirá máximo 4KVAs en el rack solicitado, agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

La entidad se permite indicar

1. Su entendimiento es correcto, los Racks los debe proveer el futuro contratista y con las características técnicas definidas en el Acuerdo Marco Nube Privada IV
2. La SIC consumirá máximo 4KVAs en el Rack solicitado, no óbstate tener presente el ítem donde se solicita KVAs adicionales para cada Rack a contratar.

OBSERVACIÓN No. 4:

ITEM 4 SOLICITADO - Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 72

1. Por favor aclarar cuantos puntos de red de fibra y cuantos puntos de red UTP requiere la entidad.
2. De igual forma, por favor aclarar si la entidad requiere el suministro de switches para habilitar estos puertos o si la entidad trae sus propios switches.
3. Adicionalmente, por favor confirmar si la entidad requiere patchcords UTP y de fibra. De ser así, por favor indicar la cantidad y longitud de cada uno.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

En atención a su observación la entidad se permite indicar:

1. Se requieren 50 puntos de red de cobre y 22 de red de fibra.
2. La entidad no requiere suministro de switches para habilitar estos puertos, toda vez que la entidad cuenta con sus propios switches
3. La entidad requiere para la interconexión interna de los Racks, 200 fibras categoría 6ª de 3 m y 285 UTP categoría 6ª de 1.5 m, sin que esto genere costo adicional para la entidad.

OBSERVACIÓN No. 5:

ITEM 5 SOLICITADO: Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes - Cantidad: 5.

1. Agradecemos confirmar si los 5 KVAs solicitados de manera adicional serán repartidos equitativamente entre los 05 Racks mencionados en el ítem número 3 o algún rack tiene un consumo de energía mayor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

La entidad se permite indicar que, inicialmente los 5 KVAs solicitados de manera adicional serán repartidos equitativamente entre los 5 Racks a contratar.

OBSERVACIÓN No. 6:

ITEM 6 SOLICITADO Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 2

1. De acuerdo a nuestro entendimiento ¿se requieren 4UR en cantidad 2, es decir se requiere 8 UR?
2. Pregunta: Por favor confirmar si estas ocho (08) unidades de rack se requieren también en área blanca, o esto corresponde a la co-ubicación requerida en el área de operadores. De ser requerida en el área de operadores, por favor confirmar el proveedor de conectividad y la cantidad de cross conexiones requeridas desde el área de operadores hasta el área blanca.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:

En atención a su observación la entidad se permite indicar:

1. Su entendimiento es correcto, la entidad requiere 4UR en cantidad 2, es decir se requiere 8 UR.
2. Confirmamos las ocho (08) unidades de rack deben ser provistas en el área de operadores. Los proveedores actuales son Internexa S.A. e IFX Networks Colombia SAS y se requieren 2 cross conexiones.

OBSERVACIÓN No. 7:

ITEM 7 SOLICITADO IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO8 y LTO9 - Med/M - Cantidad: 100

1. Por favor confirmar donde serán entregados los medios por parte de la entidad o donde se encuentran actualmente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7:

La entidad se permite indicar que las Cintas se encuentran ubicadas Ciudad de Bogotá Av. El Dorado #68C - 61, Datacenter de IFX Networks (Torre Central Juniper) piso 5

Cordial saludo,

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Proyectó:	Yeison Latorre– Contratista OTI
Revisó:	Alfredo Téllez – Abogado Contratista OTI
Aprobó:	Jaroslav López – Jefe OTI (E)

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ NO.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFQ No.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1), en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV. .
FECHA: 11/10/2023

OBSERVACIÓN No. 1:

Buen día.

Muy comedidamente se solicita a la Entidad, compartir el listado de equipos que hacen parte del proceso Nube Privada IV - Segmento 1 - RFQ - Event #160066 y la información respectiva de consumo de potencia de cada uno de ellos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La entidad se permite remitir el inventario de los equipos con la información solicitada.

ITEM	Equipo	Marca	Soporte	Placa	Serial	VALOR EN LIBROS (Valor del activo)	DOBLE FUENTE	voltaje	Potencia
1	Defense Pro	RADWARE	SI	25196	31510120	$ 65.876.190,20	NO	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 3,9, KVA
2	MANAGER_CHECKPÖINT	CHECKPÖINT	SI	28157	SMART 1-405 Serie:1731BA6128	$ 10.000.000,00	NO	100 - 240 VAC	
3	CHECKPOINT_1	CHECKPÖINT	SI	29740	1913BA0780	$ 175.490.000,00	SI	100 - 240 VAC	
4	CHECKPOINT_2	CHECKPÖINT	SI	29741	1913BA0763	$ 175.490.000,00	SI	100 - 240 VAC	
5	IPS_SENSOR	MCAFFE	SI	28148	A081731771	$ 368.880.000,00	SI	100 - 240 VAC	
6	WAF 1	FORTINET	SI	30190	FV-2KET620000041	$ 168.822.640,00	SI	100 - 240 VAC	
7	WAF 1	FORTINET	SI	30191	FV-2KET620000017	$ 168.822.640,00	SI	100 - 240 VAC	
8	CORE_1	HPE	NO	28158	SG46G49096	$ 102.558.700,00	SI	100 - 240 VAC	
9	CORE_2	HPE	NO	22445	SG76G49121	$ 194.866.706,00	SI	100 - 240 VAC	
10	Balanceador 2	ALTEON	NO	25197	41504123	$ 54.293.800,00	SI	100 - 240 VAC	
11	Balanceador 1	ALTEON	NO	25195	41504120	$ 246.578.787,20	SI	100 - 240 VAC	
12	sw_ter-tele_fw	HPE	NO	28149	CN70H0Z0BS	$ 58.091.000,00	SI	100 - 240 VAC	

13	SW_DMZ	HPE	NO	25203	CN58FGH052	$ 63.520.324,00	SI	100 - 240 VAC	
14	VSP G350 HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	451754	$ 1.015.179.977,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 3,5 KVA
15	HITACHI NODO 1 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915018		SI	100 - 240 VAC	
16	HITACHI NODO 2 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915019		SI	100 - 240 VAC	
17	EQUIPO ALMACNAMIENTO SVP SERVIDOR VIRTUAL G 350	HITACHI	SI	30106	4011973		SI	100 - 240 VAC	
18	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI	100 - 240 VAC	
19	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI	100 - 240 VAC	
20	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI	100 - 240 VAC	
21	C3000	HPE	NO	N-A / 2UX82800CX	N-A / 2UX82800CX	$ 120.000.000,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 4,8 KVA
22	C7000_1	HPE	NO	18088	USE246M3RT	$ 114.322.201,64	SI	100 - 240 VAC	
23	SW SIC1	BROCADE	NO	18067	ALJ2522H0JG 10245NX	$ 24.014.048,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 3,5 KVA
24	SW SIC2	BROCADE	NO	18068	ALJ2522H0HY 10245NP	$ 22.171.166,00	SI	100 - 240 VAC	
25	SW SAN FX 2 LENOVO	LENOVO	SI	30459	FPF1929R00B MM52032	$ 142.005.017,65	SI	100 - 240 VAC	
26	SW SAN FX 1 LENOVO	LENOVO	SI	30458	FPF1929R009 MM52030	$ 142.005.017,65	SI	100 - 240 VAC	
27	HITACHI - Bandeja 9	HITACHI	NO	27717	220545	$ 142.005.017,65	SI	100 - 240 VAC	
28	HITACHI - Bandeja 8	HITACHI	NO	27716	220544	$ 90.876.333,47	SI	100 - 240 VAC	
29	HITACHI - Bandeja 7	HITACHI	NO	27718	222181	$ 90.876.333,47	SI	100 - 240 VAC	
30	HITACHI - Bandeja 6	HITACHI	NO	219644	219644	$ 90.876.333,47	SI	100 - 240 VAC	
31	HITACHI - Bandeja 5	HITACHI	NO	22809	204767	$ 34.157.383,00	SI	100 - 240 VAC	
32	HITACHI - Bandeja 4	HITACHI	NO	22814	218037	$ 101.738.002,00	SI	100 - 240 VAC	
33	HITACHI - Bandeja 3	HITACHI	NO	22808	216218	$ 62.604.713,00	SI	100 - 240 VAC	
34	HITACHI - Bandeja 2	HITACHI	NO	22807	216055	$ 62.604.713,00	SI	100 - 240 VAC	
35	HITACHI - Bandeja 1	HITACHI	NO	22806	213893	$ 62.604.713,00	SI	100 - 240 VAC	
36	HITACHI SAN-HUS150-CTL2	HITACHI	NO	22805	93013085	$ 151.674.146,00	SI	100 - 240 VAC	
37	SMU	HITACHI	NO	22810	S00082012000297 1	$ 13.351.716,00	SI	100 - 240 VAC	
38	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-1	HITACHI	NO	22812	M2SEKW1420195 B1420195	$ 58.362.440,00	SI	100 - 240 VAC	
39	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-2	HITACHI	NO	22811	M2SEKW1411217 B1411217	$ 58.362.440,00	SI	100 - 240 VAC	
40	NMEMOSINE	LENOVO	NO	25207	MXQ3440356	$ 22.405.400,00	SI	100 - 240 VAC	
41	PRTG	LENOVO	NO	29714	HNCPSZ2	$ 30.079.332,50	SI	100 - 240 VAC	
42	Librería STORAGE	SUN	NO	1045BRZ00Z	1045BRZ00Z	$ 4.520.036,73	SI	100 - 240 VAC	

43	MINERVA	ORACLE	SI	28883	MXQ3440356	$ 195.378.287,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 3,5 KVA
44	ARES	ORACLE	SI	28882	1848NNT8DH	$ 220.349.112,00	SI	100 - 240 VAC	
45	MINOTAURO	HPE	NO	28207	MXQ7280CYZ	$ 69.267.000,00	SI	100 - 240 VAC	
46	DELL ABSOLUTE VISIO #T200517	DELL	NO	T4-GQG5M55N48JLP	T4-GQG5M55N48JLP	$ 5.195.439,44	NO	100 - 240 VAC	
47	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486	$ 142.368.646,00	SI	100 - 240 VAC	
48	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI	100 - 240 VAC	
49	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI	100 - 240 VAC	
50	SW_Extreme_1	EXTREME	SI	30149	800900-00-05 2019G-02845	$ 32.721.971,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 4,2 KVA
51	SW_Extreme_2	EXTREME	SI	30148	800900-00-05 2019G-02886	$ 32.721.971,00	SI	100 - 240 VAC	
52	RUBRIK	RUBRIK	SI	30153	BB201264040001	$ 115.950.525,00	SI	100 - 240 VAC	
53	RUBRIK	RUBRIK	SI	31287	AA224464080073	$ 178.784.947,00	SI	100 - 240 VAC	
54	RUBRIK	RUBRIK	SI	31288	AA224464080080	$ 178.784.947,00	SI	100 - 240 VAC	
55	LENOVO	LENOVO	SI	30194	J302FWF5	$ 300.475.066,00	SI	100 - 240 VAC	
56	LENOVO	LENOVO	SI	30154	J3028PWF	$ 221.649.034,00	SI	100 - 240 VAC	
57	Hipevisor Nutanix 1	NUTANIX	SI	30152	OM203S009843	$ 160.560.035,00	SI	100 - 240 VAC	
58	Hipevisor Nutanix 2	NUTANIX	SI	30151	OM203S009658	$ 160.560.035,00	SI	100 - 240 VAC	
59	Hipevisor Nutanix 3	NUTANIX	SI	30150	OM203S009695	$ 160.560.035,00	SI	100 - 240 VAC	
60	Hipevisor Nutanix 4	NUTANIX	SI	30192	OM206S039160	$ 236.168.446,00	SI	100 - 240 VAC	
61	Hipevisor Nutanix 5	NUTANIX	SI	30193	OM206S039158	$ 236.168.446,00	SI	100 - 240 VAC	
62	HUB usb		SI	30181	30181	$ 15.330.676,00	NO	100 - 240 VAC	
63	C7000_2	HPE	NO	28899	2M2851042T	$ 422.447.560,00	SI	100 - 240 VAC	El promedio de consumo de este Rack es de 2 KVA
64	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	20854	USE347LECN	$ 139.504.146,00	SI	100 - 240 VAC	Blade del enclosure C7000_1
65	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18091	USE246M3RV	$ 77.555.479,00	SI	100 - 240 VAC	
66	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18090	USE246M3RW	$ 77.555.479,00	SI	100 - 240 VAC	
67	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	20853	USE347LECM	$ 135.885.880,00	SI	100 - 240 VAC	
68	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18089	USE246M3RX	$ 77.555.479,00	SI	100 - 240 VAC	
69	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	20855	USE347LECL	$ 107.319.140,00	SI	100 - 240 VAC	
70	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	22542	MXQ3440356	$ 119.188.133,33	SI	100 - 240 VAC	
71	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	18772	USE250P967	$ 84.733.559,00	SI	100 - 240 VAC	

72	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	22541	MXQ41203TY	$ 119.188.133,33	SI	100 - 240 VAC	
73	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	25193	2M25460TK1	$ 80.183.492,00	SI	100 - 240 VAC	
74	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	25194	2M25460TK0	$ 80.183.492,00	SI	100 - 240 VAC	
75	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22874	MXQ41304HS	$ 30.825.606,00	SI	100 - 240 VAC	
76	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22875	USE250P968	$ 34.495.832,00	SI	100 - 240 VAC	
77	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28205	2M274802BP	$ 67.853.180,00	SI	100 - 240 VAC	
78	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28206	2M274802BS	$ 67.853.180,00	SI	100 - 240 VAC	
79	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8722	USE2193SJ6	$ 27.726.320,00	SI	100 - 240 VAC	Blade del enlozare C3000
80	HP Proliant BL460c G7	HPE	NO	17223	MXQ134042K	$ 27.726.320,00	SI	100 - 240 VAC	
81	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17222	MXQ134042P	$ 27.726.320,00	SI	100 - 240 VAC	
82	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17221	MXQ134042M	$ 27.726.320,00	SI	100 - 240 VAC	
83	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8717	MXQ134042Y	$ 27.726.320,00	SI	100 - 240 VAC	
84	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28896	2M2851042N	$ 152.274.647,00	SI	100 - 240 VAC	Blade del enclosure C7000_2
85	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28897	2M2851042M	$ 152.274.647,00	SI	100 - 240 VAC	
86	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28898	2M285102KV	$ 152.274.647,00	SI	100 - 240 VAC	

Cordial saludo,

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Proyectó: Yeison Latorre– Contratista OTI
Revisó: Alfredo Téllez – Abogado Contratista OTI
Aprobó: Jaroslav López – Jefe OTI (E)

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ NO.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COLLOCATION PARA CENTRO DE DATOS SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFQ No.160066 - NUBE PRIVADA IV (SEGMENTO 1), en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC.
FECHA: 12/10/2023

OBSERVACIÓN No. 1:

requiero de su colaboración con las siguientes observaciones al evento agradezco mucho de la ayuda.
- Confirmar cuál es la dirección origen desde donde serán trasladados los equipos del cliente?
- Confirmar cuál es el valor en libros contables de los equipos a ser trasladados?
- Confirmar el inventario de equipos a trasladar.
- Confirmar cuántos de estos equipos tienen una sola fuente de poder.
- Confirmar cuántos patch cords de cobre y fibra serán requeridos para interconexión intraracks.
- Confirmar sobre los carriers que serán trasladados en caso de cambio de datacenter

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

En atención a su observación la entidad se permite indicar:

1. La dirección origen es en la Ciudad de Bogotá Av. El Dorado #68C - 61, Datacenter de IFX Networks (Torre Central Juniper) piso 5
2. Se relaciona valores en libros, inventario y características de fuentes:

ITEM	Equipo	Marca	Soporte	Placa	Serial	VALOR EN LIBROS (Valor del activo)	DOBLE FUENTE
1	Defense Pro	RADWARE	SI	25196	31510120	$ 65.876.190,20	NO
2	MANAGER_CHECKPÖINT	CHECKPÖINT	SI	28157	SMART 1-405 Serie:1731BA6128	$ 10.000.000,00	NO
3	CHECKPOINT_1	CHECKPÖINT	SI	29740	1913BA0780	$ 175.490.000,00	SI
4	CHECKPOINT_2	CHECKPÖINT	SI	29741	1913BA0763	$ 175.490.000,00	SI

5	IPS_SENSOR	MCAFFE	SI	28148	A081731771	$ 368.880.000,00	SI
6	WAF 1	FORTINET	SI	30190	FV-2KET620000041	$ 168.822.640,00	SI
7	WAF 1	FORTINET	SI	30191	FV-2KET620000017	$ 168.822.640,00	SI
8	CORE_1	HPE	NO	28158	SG46G49096	$ 102.558.700,00	SI
9	CORE_2	HPE	NO	22445	SG76G49121	$ 194.866.706,00	SI
10	Balanceador 2	ALTEON	NO	25197	41504123	$ 54.293.800,00	SI
11	Balanceador 1	ALTEON	NO	25195	41504120	$ 246.578.787,20	SI
12	sw_ter-tele_fw	HPE	NO	28149	CN70H0Z0BS	$ 58.091.000,00	SI
13	SW_DMZ	HPE	NO	25203	CN58FGH052	$ 63.520.324,00	SI
14	VSP G350 HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	451754	$ 1.015.179.977,00	SI
15	HITACHI NODO 1 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915018		SI
16	HITACHI NODO 2 NAS	HITACHI	SI	30106	M4SJKW1915019		SI
17	EQUIPO ALMACNAMIENTO SVP SERVIDOR VIRTUAL G 350	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
18	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
19	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
20	HITACHI DISCOS	HITACHI	SI	30106	4011973		SI
21	C3000	HPE	NO	N-A / 2UX82800CX	N-A / 2UX82800CX	$ 120.000.000,00	SI
22	C7000_1	HPE	NO	18088	USE246M3RT	$ 114.322.201,64	SI
23	SW SIC1	BROCADE	NO	18067	ALJ2522H0JG 10245NX	$ 24.014.048,00	SI
24	SW SIC2	BROCADE	NO	18068	ALJ2522H0HY 10245NP	$ 22.171.166,00	SI
25	SW SAN FX 2 LENOVO	LENOVO	SI	30459	FPF1929R00B MM52032	$ 142.005.017,65	SI
26	SW SAN FX 1 LENOVO	LENOVO	SI	30458	FPF1929R009 MM52030	$ 142.005.017,65	SI
27	HITACHI - Bandeja 9	HITACHI	NO	27717	220545	$ 142.005.017,65	SI
28	HITACHI - Bandeja 8	HITACHI	NO	27716	220544	$ 90.876.333,47	SI
29	HITACHI - Bandeja 7	HITACHI	NO	27718	222181	$ 90.876.333,47	SI
30	HITACHI - Bandeja 6	HITACHI	NO	219644	219644	$ 90.876.333,47	SI
31	HITACHI - Bandeja 5	HITACHI	NO	22809	204767	$ 34.157.383,00	SI
32	HITACHI - Bandeja 4	HITACHI	NO	22814	218037	$ 101.738.002,00	SI
33	HITACHI - Bandeja 3	HITACHI	NO	22808	216218	$ 62.604.713,00	SI
34	HITACHI - Bandeja 2	HITACHI	NO	22807	216055	$ 62.604.713,00	SI
35	HITACHI - Bandeja 1	HITACHI	NO	22806	213893	$ 62.604.713,00	SI
36	HITACHI SAN-HUS150-CTL2	HITACHI	NO	22805	93013085	$ 151.674.146,00	SI
37	SMU	HITACHI	NO	22810	S000820120002971	$ 13.351.716,00	SI
38	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-1	HITACHI	NO	22812	M2SEKW1420195 B1420195	$ 58.362.440,00	SI

39	HITACHI HNAS 4040 - HNAS3-2	HITACHI	NO	22811	M2SEKW1411217 B1411217	$ 58.362.440,00	SI
40	NMEMOSINE	LENOVO	NO	25207	MXQ3440356	$ 22.405.400,00	SI
41	PRTG	LENOVO	NO	29714	HNCPSZ2	$ 30.079.332,50	SI
42	Librería STORAGE	SUN	NO	1045BRZ00Z	1045BRZ00Z	$ 4.520.036,73	SI
43	MINERVA	ORACLE	SI	28883	MXQ3440356	$ 195.378.287,00	SI
44	ARES	ORACLE	SI	28882	1848NNT8DH	$ 220.349.112,00	SI
45	MINOTAURO	HPE	NO	28207	MXQ7280CYZ	$ 69.267.000,00	SI
46	DELL ABSOLUTE VISIO #T200517	DELL	NO	T4-GQG5M55N48JLP	T4-GQG5M55N48JLP	$ 5.195.439,44	NO
47	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486	$ 142.368.646,00	SI
48	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI
49	HUS110	HITACHI	NO	23279	M2SEKW1315486 B1315486		SI
50	SW_Extreme_1	EXTREME	SI	30149	800900-00-05 2019G-02845	$ 32.721.971,00	SI
51	SW_Extreme_2	EXTREME	SI	30148	800900-00-05 2019G-02886	$ 32.721.971,00	SI
52	RUBRIK	RUBRIK	SI	30153	BB201264040001	$ 115.950.525,00	SI
53	RUBRIK	RUBRIK	SI	31287	AA224464080073	$ 178.784.947,00	SI
54	RUBRIK	RUBRIK	SI	31288	AA224464080080	$ 178.784.947,00	SI
55	LENOVO	LENOVO	SI	30194	J302FWF5	$ 300.475.066,00	SI
56	LENOVO	LENOVO	SI	30154	J3028PWF	$ 221.649.034,00	SI
57	Hipevisor Nutanix 1	NUTANIX	SI	30152	OM203S009843	$ 160.560.035,00	SI
58	Hipevisor Nutanix 2	NUTANIX	SI	30151	OM203S009658	$ 160.560.035,00	SI
59	Hipevisor Nutanix 3	NUTANIX	SI	30150	OM203S009695	$ 160.560.035,00	SI
60	Hipevisor Nutanix 4	NUTANIX	SI	30192	OM206S039160	$ 236.168.446,00	SI
61	Hipevisor Nutanix 5	NUTANIX	SI	30193	OM206S039158	$ 236.168.446,00	SI
62	HUB usb		SI	30181	30181	$ 15.330.676,00	NO
63	C7000_2	HPE	NO	28899	2M2851042T	$ 422.447.560,00	SI
64	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	20854	USE347LECN	$ 139.504.146,00	SI
65	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18091	USE246M3RV	$ 77.555.479,00	SI
66	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18090	USE246M3RW	$ 77.555.479,00	SI
67	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	20853	USE347LECM	$ 135.885.880,00	SI
68	HP ProLiant BL460c Gen8	HPE	NO	18089	USE246M3RX	$ 77.555.479,00	SI
69	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	20855	USE347LECL	$ 107.319.140,00	SI
70	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	22542	MXQ3440356	$ 119.188.133,33	SI
71	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	18772	USE250P967	$ 84.733.559,00	SI
72	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	22541	MXQ41203TY	$ 119.188.133,33	SI
73	HP Proliant BL460c G8	HPE	NO	25193	2M25460TK1	$ 80.183.492,00	SI
74	HP Proliant BL460c Gen8	HPE	NO	25194	2M25460TK0	$ 80.183.492,00	SI

75	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22874	MXQ41304HS	$ 30.825.606,00	SI
76	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	22875	USE250P968	$ 34.495.832,00	SI
77	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28205	2M274802BP	$ 67.853.180,00	SI
78	HP Proliant BL460c Gen9	HPE	NO	28206	2M274802BS	$ 67.853.180,00	SI
79	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8722	USE2193SJ6	$ 27.726.320,00	SI
80	HP Proliant BL460c G7	HPE	NO	17223	MXQ134042K	$ 27.726.320,00	SI
81	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17222	MXQ134042P	$ 27.726.320,00	SI
82	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	17221	MXQ134042M	$ 27.726.320,00	SI
83	HP ProLiant BL460c G7	HPE	NO	8717	MXQ134042Y	$ 27.726.320,00	SI
84	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28896	2M2851042N	$ 152.274.647,00	SI
85	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28897	2M2851042M	$ 152.274.647,00	SI
86	HP ProLiant BL460c Gen10	HPE	NO	28898	2M285102KV	$ 152.274.647,00	SI

3. Para interconexión interna de los Racks, 200 fibras categoría 6ª de 3 m y 285 UTP categoría 6ª de 1.5 m, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
4. Los carriers que serán trasladados en caso de cambio de data center son los canales principales y de Backup de Internet y L2L.

Cordial saludo,

JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Proyectó: Yeison Latorre– Contratista OTI
Revisó: Alfredo Téllez – Abogado Contratista OTI
Aprobó: Jaroslav López – Jefe OTI (E)